

INFORME DE SECRETARÍA. A Despacho de la señora Juez el presente asunto informándole que una vez revisado el mismo, no existen remanentes o solicitudes de embargo pendientes por resolver. Sírvasse proveer.
Santiago de Cali, 23 de febrero de 2022.
La Secretaria,

VANESSA MEJÍA QUINTERO

**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO**

REFERENCIA: PROCESO DE APREHENSIÓN Y ENTREGA
DEMANDANTE: FINESA S.A. NIT. 805.012.610-5
DEMANDADO: ADRIÁN ALBERTO CABALLERO MOLINA C.C. 6.334.222
RADICACIÓN: 760014003007-2021-0-0185-00

Santiago de Cali, veintitrés (23) de febrero de dos mil veintidós (2022)

En atención al memorial allegado por el apoderado de la parte la parte demandante manifestando que la demandante realizó el pago total de la obligación, por lo tanto, se da por terminado el presente proceso de Aprehensión Y Entrega, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR terminado el presente asunto de Aprehensión Y Entrega instaurado por FINESA S.A., contra ADRIÁN ALBERTO CABALLERO MOLINA por pago total de la obligación.

SEGUNDO: DECRETAR el levantamiento de la medida de aprehensión que recae sobre el vehículo de placas VNA-472 que se encuentran bajo la tenencia del señor ADRIÁN ALBERTO CABALLERO MOLINA identificado con C.C. 6.334.222. Por lo tanto, sírvasse dejar sin efecto el oficio del 18 de marzo del 2021.

TERCERO: HECHO lo anterior, archívese lo actuado previa cancelación de su radicación en el libro respectivo.

CUARTO: Sin costas.

NOTIFÍQUESE,

MÓNICA MARÍA MEJÍA ZAPATA
JUEZ
ESTADO 24 DE FEBRERO DEL 2022

Firmado Por:

Monica Maria Mejia Zapata

Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c36a2bef81f5eb83b6134b854bca1e122a7620d7f666a6b8b4430977b0361f4a**
Documento generado en 23/02/2022 07:51:04 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>